



*"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de unos dignatarios de la **LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 15 del 14 de mayo de 1970**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, HAROLD ROBERTO GUERRERO ECHEVERRIA, en calidad de Presidente de la Liga, mediante escrito radicado No. 2024-08400-011708-2, en la oficina de archivo de la Gobernación el día 24 de abril de 2024, solicitó a la Gobernación del Departamento la reforma parcial a los estatutos e inscripción de un miembro que conforma el Órgano de Administración, un miembro de la Comisión de Juzgamiento y elección de la Comisión Especializada de la **"LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER"**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para aprobar la reforma parcial a los estatutos y la elección de los nuevos dignatarios que conforman los distintos órganos de la Liga se llevó a cabo en reuniones, según los documentos aportados: estatutos reformados, convocatoria a asamblea general extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024, acta No. 0004 de asamblea general extraordinaria, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos y de elección un nuevo miembro del órgano de administración, elección de un miembro de la Comisión de Juzgamiento y la elección de la Comisión Especializada de la Liga, celebrada el día 22 de abril de 2024 y el acta No. 005 de reunión de los miembros del Órgano de Administración, de asignación y aceptación de cargos, de fecha 23 de abril de 2.024, según constan en las Actas aportadas para tal efecto.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma de los estatutos y se ordena la inscripción de un miembro del órgano de administración, un miembro de la Comisión de Juzgamiento y la elección de la Comisión Especializada de la **"LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000080



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(03 MAY 2024)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de unos dignatarios de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER".

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los Estatutos de la **"LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del vocal como dignatario del órgano de administración de la **"LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER"**, para el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad a las actas: acta No. 0004 de asamblea general extraordinaria, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos y de elección un nuevo miembro del órgano de administración, elección de un miembro de la Comisión de Juzgamiento y la elección de la Comisión Especializada de la Liga, celebrada el día 22 de abril de 2024, el acta No. 005 de reunión de los miembros del Órgano de Administración, de asignación y aceptación de cargos, de fecha 23 de abril de 2.024, y a lo señalado en el artículo 40 de los Estatutos de la Liga, así:

Presidente: HAROLD ROBERTO GUERRERO ECHEVERRIA, C.C. No. 88.252.852
Vicepresidente: JULIAN ANDRES SERNA ELORZA, C.C. No. 88.258.634
Tesorero: HENRY ALONSO BAUTISTA PRADA, C.C. No. 1.098.691.190
Secretario: JOSE RICARDO TORRES GALVIS, C.C. No. 13.484.847
Vocal: LUIS FELIPE LOPEZ ALVAREZ, C.C. No. 88.256.015

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de un miembro de la **Comisión de Juzgamiento** para el período estatutario de cuatro (4) años, según el artículo 59 de los estatutos de la Liga y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, así:

DIEGO FERNANDO POLANCO BUSTOS, C.C. No. 1.094.265.024
JONATHAN SANTAMARIA CACERES, C.C. No. 1.090.450.476
ANGIE VALENTINA SANTANDER JULIO, C.C. No. 1.010.121.714
LUIS ENRIQUE VASQUEZ PEDRAZA, C.C. No. 79.949.350
FRANCY LORENA BECERRA ALVARADO, C.C. No. 1.093.240.926

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de la comisión Especializada, de conformidad al acta No. 0004 de asamblea general extraordinaria, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos y de elección un nuevo miembro del órgano de administración, elección de un miembro de la Comisión de Juzgamiento y la elección de la Comisión Especializada de la Liga, celebrada el día 22 de abril de 2024, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad al artículo 61 de los estatutos de la Liga así:

Comisión Especializada:
LUIS FELIPE LOPEZ ALVARADO, C.C. No. 88.256.015
STITH CAMILO NAVARRO AMAYA, C.C. No. 1.004.810.056
ANDREA PATRICIA TOLOZA MATAMOROS, C.C. No. 1.090.395.906
LILIANA PATRICIA REALES ALMENDRALES, C.C. No. 37.381.133

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

Resolución _____ de 2024

(03 MAY 2024)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de unos dignatarios de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

03 MAY 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-011708-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.